



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE APERTURA ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024-MDC-CS – I CONVOCATORIA

EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL A.H. JUAN PABLO II DEL DISTRITO DE CASTILLA PIURA - PIURA; META: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JIRÓN JOSE CARLOS MARIATEGUI Y JIRÓN SAN MARTÍN Y CALLE S/N Y JIRÓN PERÚ (ENTRE EL JR. CALIXTO BALAREZO Y CALLE CUATRO DE DICIEMBRE) DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2245636.

En la Municipalidad Distrital de Castilla a los 02 días del mes de agosto del año 2024, en la oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, siendo las 9:00 am, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante, Resolución Gerencial N° 367-2023-MDC-GM encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024-MDC-CS – I CONVOCATORIA** para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL A.H. JUAN PABLO II DEL DISTRITO DE CASTILLA PIURA - PIURA; META: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JIRÓN JOSE CARLOS MARIATEGUI Y JIRÓN SAN MARTÍN Y CALLE S/N Y JIRÓN PERÚ (ENTRE EL JR. CALIXTO BALAREZO Y CALLE CUATRO DE DICIEMBRE) DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2245636**, con la finalidad de efectuar la revisión de las ofertas para su admisión, calificación y evaluación y otorgamiento de buena pro, correspondientes al presente procedimiento de selección.

PRIMERO:

SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITE PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	ING. LUIS ALBERTO GRANDA TUME	Titular	X	Dependencia	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura
		Suplente			
Primer Miembro	ING. LEONARDO EMIL ELIAS CHOCAN GARCIA	Titular	X	Dependencia	Sub Gerencia de Obras
		Suplente			
Segundo Miembro	LIC. MARX LENIN PINTADO CALLE	Titular	X	Dependencia	Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
		Suplente			

SEGUNDO:

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes cuarenta y cuatro (44) proveedores, siendo los siguientes:

Nro	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10096036502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	2024-07-21 23:29:59.0	Válido
2	10097300432	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	2024-07-21 23:40:50.0	Válido
3	20105349921	YAKSETIG GUERRERO S.A. CONTRATISTAS GENERALES	2024-07-19 12:43:03.0	Válido
4	20134101190	AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.	2024-07-21 12:11:20.0	Válido
5	20136318323	SERVICIOS TECNICOS COMERCIALES SA	2024-07-15 22:42:31.0	Válido
6	20268887785	CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2024-07-24 10:58:42.0	Válido
7	20477433384	FORTALEZA MAM CONTRATISTAS S.A.C.	2024-07-18 12:00:13.0	Válido
8	20480188404	MAS CAMUS INGENIEROS E.I.R.L.	2024-07-15 22:08:56.0	Válido
9	20481456712	GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-07-24 13:43:10.0	Válido
10	20486136830	INATEC S.A.C.	2024-07-22 19:12:41.0	Válido
11	20488058411	COAR INGENIEROS SAC	2024-07-14 11:55:59.0	Válido
12	20489536979	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-07-16 12:41:08.0	Válido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

COMITÉ DE SELECCIÓN

13	20508461489	ARCONST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-07-21 23:47:52.0	Válido
14	20517623394	CORPORACION XIANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-07-24 14:29:01.0	Válido
15	20525633561	CONSTRUCTORA ESTRELLA DE BELEM S.A.	2024-07-22 14:02:42.0	Válido
16	20525769896	CONSTRUCTORA SEGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-07-13 12:10:35.0	Válido
17	20526021658	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENSAMAR S.R.L.	2024-07-22 08:51:52.0	Válido
18	20526428928	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	2024-07-15 22:17:40.0	Válido
19	20526454091	NORPERUANA CONTRATISTAS S.A.C.	2024-07-16 10:36:23.0	No válido
20	20526454091	NORPERUANA CONTRATISTAS S.A.C.	2024-07-18 17:46:49.0	No válido
21	20526454091	NORPERUANA CONTRATISTAS S.A.C.	2024-07-16 10:31:47.0	No válido
22	20526454091	NORPERUANA CONTRATISTAS S.A.C.	2024-07-16 10:42:34.0	No válido
23	20526456549	SERVICIOS GENERALES KEISSY FERNANDA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-07-15 10:39:34.0	Válido
24	20526657871	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DEFRANK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-07-13 17:06:11.0	Válido
25	20529966351	KR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-07-15 22:14:22.0	Válido
26	20530258620	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C	2024-07-16 08:53:46.0	Válido
27	20531455313	CONSTRUCTORA GUERRERO EIRL	2024-07-15 09:13:28.0	Válido
28	20531947291	MEDITERRANEA CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C	2024-07-13 15:23:11.0	Válido
29	20531957416	INVERSIONES JUVIL S.A.C.	2024-07-17 00:07:07.0	Válido
30	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	2024-07-15 09:27:41.0	Válido
31	20539807162	ENEKIEL PERU S.A.C.	2024-07-19 15:35:42.0	Válido
32	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	2024-07-15 18:11:53.0	Válido
33	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-07-13 08:24:41.0	Válido
34	20548392510	VICTORIA'S OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.	2024-07-19 12:39:59.0	Válido
35	20556159930	CORPORACION NEBCAS S.A.C.	2024-07-24 12:04:20.0	Válido
36	20600942094	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EDUFASA E.I.R.L.	2024-07-19 23:23:17.0	Válido
37	20601453356	GRUPO ARNAO E.I.R.L.	2024-07-17 15:55:21.0	Válido
38	20604661553	ACO CONSTRUCTORA E.I.R.L.	2024-07-17 19:26:25.0	Válido
39	20605622080	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES Q + WORKS E.I.R.L.	2024-07-15 15:29:03.0	Válido
40	20605845101	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES EL AMIGO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-07-17 18:06:38.0	Válido
41	20606113308	I3C PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-07-19 10:48:46.0	Válido
42	20609025884	REAL SERVICES GROUP E.I.R.L.	2024-07-16 07:44:17.0	Válido
43	20610467190	GENESIS CAMILA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-07-17 09:43:17.0	Válido
44	20611302259	NEGOCIOS E INVERSIONES CARMÍ E.I.R.L.	2024-07-16 07:48:32.0	Válido

TERCERO:

Presentación de ofertas

Se procede a verificar la recepción de las ofertas presentadas con fecha 17 de junio del 2024, a través de la plataforma SEACE, observándose la presentación de **nueve (09)** ofertas, siendo las siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

COMITÉ DE SELECCIÓN

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

Nomenclatura: AS-SM-S-2024-MDC-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación: Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL A.H. JUAN PABLO II DEL DISTRITO DE CASTILLA PIURA-PIURA META: CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JIRON JOSE CARLOS MARIATEGUI Y JIRON SAN MARTIN Y CALLE SIN Y JIRON PERU (ENTRE EL JR CALIXTO BALAREZO Y CALLE CUATRO DE DICIEMBRE) DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA DE PIURA, CUI 2245636.

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL A.H. JUAN PABLO II DEL DISTRITO DE CASTILLA PIURA-PIURA META: CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JIRON JOSE CARLOS MARIATEGUI Y JIRON SAN MARTIN Y CALLE SIN Y JIRON PERU (ENTRE EL JR CALIXTO BALAREZO Y CALLE CUATRO DE DICIEMBRE) DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA DE PIURA, CUI 2245636.				
20548392510	VICTORIA'S OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.		25/07/2024	17:48:50	Electronico
20481456712	GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.		25/07/2024	18:26:58	Electronico
20486136830	INATEC S.A.C.		25/07/2024	18:27:29	Electronico
20526021658	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENSAMAR S.R.L.		25/07/2024	18:40:24	Electronico
20529966351	CONSORCIO VIAL BALAREZO		25/07/2024	18:58:17	Electronico
20530258820	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C		25/07/2024	20:08:59	Electronico
20477433384	CONSORCIO PRIMAVERA		25/07/2024	23:13:19	Electronico
20531957416	INVERSIONES JUVIL S.A.C.		25/07/2024	23:52:38	Electronico
20556159930	CORPORACION NEBCAS S.A.C.		25/07/2024	23:53:28	Electronico

CUARTO: APERTURA ELECTRÓNICA Y ADMISIBILIDAD DE OFERTAS:

Acto seguido, el colegiado procedió a verificar la presentación de los documentos de carácter obligatorio para establecer la ADMISIBILIDAD de las mismas, de acuerdo al numeral 2.1.1 de la Sección específica de las Bases Integradas, quedando establecido de la siguiente manera:

Nº	POSTOR	ANEXO Nº 01	ANEXO Nº 02	ANEXO Nº 03	ANEXO Nº 04	ANEXO Nº 05	ANEXO Nº 06	CONDICIÓN DE LA OFERTA	
		DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTENIDOS EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN	DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA.	PROMESA DE CONSORCIO	PRECIO DE LA OFERTA	ADMITIDA / NO ADMITIDA
1	VICTORIA'S OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No Aplica	NO CUMPLE	NO ADMITIDA
2	GÉNESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No Aplica	NO CUMPLE	NO ADMITIDA
3	INATEC S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No Aplica	NO CUMPLE	NO ADMITIDA
4	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENSAMAR S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No Aplica	NO CUMPLE	NO ADMITIDA
5	CONSORCIO VIAL BALAREZO KR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 40% MAS CAMUS INGENIEROS E.I.R.L. 60%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA
6	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No Aplica	NO CUMPLE	NO ADMITIDA
7	CONSORCIO PRIMAVERA MORALES - INGENIERO E.I.R.L 60%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

COMITÉ DE SELECCIÓN

	FORTALEZA MAM CONTRATISTAS S.A.C. 40%								
8	INVERSIONES JUVIL S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No Aplica	NO CUMPLE	NO ADMITIDA
9	CORPORACION NEBCAS S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No Aplica	NO CUMPLE	NO ADMITIDA

Este Colegiado precisa que antes de continuar con las etapa del procedimiento de selección de Admisión de Ofertas, se debe indicar, que de acuerdo a las Bases Integradas el Valor Referencial al **100 %** es S/ 1'968,380.70 (Un Millón Novecientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta con 70/100 soles); siendo el límite inferior del valor referencial al **90 %** de S/ 1,771,542.63 (Un Millón Setecientos Setenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 63/100 soles) y al límite superior del **110%** asciende al monto de S/ 2,165,218.77 (Dos Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Doscientos Dieciocho con 77/100 soles)

Teniendo en consideración, dicha información este colegiado procedió a descargar del SEACE los documentos presentados virtualmente, para poder continuar con la admisión de las ofertas.

Acto seguido, el colegiado procedió a verificar la presentación de los documentos de carácter obligatorio para establecer la **ADMISIBILIDAD** de las mismas, de acuerdo al numeral 73.1, 73.2 y 73.3 del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; quedando establecido de la siguiente manera.

- a) **VICTORIA'S OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.:** La oferta presentada por el postor adjunta los Anexos 01, 02, 03, 04 y 06 ofertando el precio de S/ 1,771,542.63 (Un Millón Setecientos Setenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 63/100 soles).

Ahora bien, corresponde tener en cuenta que las Bases Integradas del Procedimiento de selección ha previsto que el postor deberá presentar en su oferta el Anexo N° 02, cuyo formato se encuentra aprobado en las Bases Integradas del procedimiento de selección; en ese sentido, al efectuar la verificación del cumplimiento de dicho anexo, se puede evidenciar que el Postor, ha modificado las condiciones de la declaración jurada establecida en las Bases Integradas, no correspondiendo el numeral iv) de dicho formato, habiendo sido modificado por el Postor de manera irregular como se aprecia en la imagen siguiente:





VOS S.A.C.
VICTORIA'S OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.

ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°09-2024-MDC-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito postor y/o Representante Legal de **VICTORIA'S OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Promoción de Competencias Anticompetitivas. No tener impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Sullana, 25 de julio del 2024.


JUAN CARLOS ZAPATA DOMÍNGUEZ
 GERENTE GENERAL
 VICTORIA'S OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.
 RUC: 20548107912

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

COMITÉ DE SELECCIÓN

Por lo tanto, la presentación de dicho anexo debe ser considerado inválido, teniendo en cuenta que la formulación y presentación de ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél.

Asimismo, se debe tener en cuenta que las Bases Integradas del Procedimiento de selección ha previsto que el postor deberá presentar en su oferta en soles y que los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Sin embargo, se aprecia que el Postor presenta una imagen ilegible de su oferta económica como se muestra en la siguiente imagen:



ANEXO N° 8
PRECIO DE LA OFERTA
ITEM N° 01

OFERTAS
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024-MDC-05
Presente.
Es grato dirigirse a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, se oferta en la siguiente:

N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRAJE	PU	SUB TOTAL
01	OBRAS PRELIMINARES				13,545.98
01.01	CAPTEL DE DENTE E ACCIONES LA OBRA	mts	1.00	13,500.00	13,500.00
01.02	ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACÉN Y/O ALMACENAMIENTO	mes	3.00	37,500.00	112,500.00
01.03	IMPLEMENTACIÓN DE PLANO DE SEGURO Y MANTENIMIENTO DE TRAMITO	mes	3.00	37,500.00	112,500.00
01.04	TRAMO PARA DE MANEJO Y/O MANTENIMIENTO TRAMITO DE LICEN	mts	4.00	26,750.00	107,000.00
01.05	SERVICIOS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA	litro	1.00	13,500.00	13,500.00
01.06	ALQUILER DE SERVICIOS COMERCIALES	mes	2.00	24,000.00	78,000.00
02	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS				3,072,998.93
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				22,419.01
02.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANHAS Y BARRILES DE CONCRETO	m3	34.00	89.06	2,978.04
02.01.02	EXCAVACION DE ESCALERA DE ACCESO	m3	1.00	280.12	280.12
02.01.03	ZANHAS DE 0.50x1.00x0.30	m3	131.40	39.12	5,140.25
02.01.04	RETIRO Y LIMPIAZA DE CONCRETO EXISTENTE	m2	23.00	39.12	909.56
02.01.05	TRAZA Y RETIRO DE ANHELOS	m2	10.00	82.32	823.20
02.01.06	MOVILIZACIÓN Y DESMOLZADO DE CASOS	mts	1.00	1,026.36	1,026.36
02.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE DE TRAMOS EXISTENTES, 0.50x1.00	m3	23.00	16.23	373.29
02.01.08	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	mts	6,900.00	1.30	8,970.00
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				340,748.18
02.02.01	CORTE DE MATERIALES	m3	3,030.00	6.90	20,907.00
02.02.02	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	18.80	22.86	429.77
02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	4,331.00	16.33	70,723.73
02.02.04	PERFORADO Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	6,357.87	2.04	12,969.46
02.02.05	SUBRADE EXISTENTE, RELEVO Y COMPACTACION 0.50x1.00	m2	5,232.00	17.11	89,532.82
02.02.06	BASE EXISTENTE, RELEVO Y COMPACTACION 0.50x1.00	m2	6,147.81	25.87	157,121.46
02.03	PAVIMENTO DE OBRAS				304,336.22
02.03.01	OSIA CONCRETO 150x150x150 mm	m3	1,481.50	185.85	274,907.27
02.03.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANHAS PROPIAS	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.04	TRAZA Y RETIRO DE ANHELOS	m2	1.00	82.32	82.32
02.03.05	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.07	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.09	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.11	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.12	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.13	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.14	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.15	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.16	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.17	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.18	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.19	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.20	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.21	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.22	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.23	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.24	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.25	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.26	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.27	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.28	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.29	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.30	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.31	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.32	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.33	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.34	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.35	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.36	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.37	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.38	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.39	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.40	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.41	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.42	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.43	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.44	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.45	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.46	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.47	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.48	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.49	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.50	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.51	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.52	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.53	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.54	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.55	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.56	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.57	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.58	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.59	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.60	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.61	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.62	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.63	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.64	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.65	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.66	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.67	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.68	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.69	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.70	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.71	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.72	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.73	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.74	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.75	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.76	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.77	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.78	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.79	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.80	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.81	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.82	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.83	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.84	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.85	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.86	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.87	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.88	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.89	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.90	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.91	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.92	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.93	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.94	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.95	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.96	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.97	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.03.98	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.03.99	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				10,609.84
02.04.01	CORTE DE MATERIALES	m3	12.00	88.40	1,060.80
02.04.02	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	6,900.00	1.30	8,970.00
02.04.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.04.04	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.04.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.04.06	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.04.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.04.08	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
02.04.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y/O CASOS (0.50x1.00x0.30)	m3	1.00	280.12	280.12
02.04.10	RELEVO Y COMPACTACION DE MATERIALES PROPIOS	m3	1.00	22.86	22.86
0					



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

COMITÉ DE SELECCIÓN

- Partida contemplada en el Presupuesto:

6.0	PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA					5,543.24
6.1	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	20.00	158.94	3,178.80	
6.2	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	glb	1.00	3,364.44	3,364.44	

- Partida prevista en la oferta:

06	PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA					5,889.00
06.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	glb	20.00	143.05	2,851.00	
06.02	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	glb	1.00	3,028.00	3,028.00	

Al respecto, se debe tener en cuenta que la formulación y presentación de ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél; y, en mérito a ello, debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que este Colegiado pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones; así pues, toda información contenida en la oferta económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar a este Comité de Selección, la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.

En consecuencia, la oferta del postor al contemplar partidas erróneas, que generan incongruencia, en ese sentido, dicha oferta obtiene la condición de **NO ADMITIDA**.

- b) **GÉNESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.:** La oferta presentada por el postor adjunta los Anexos 01, 02, 03, 04 y 06 ofertando el precio de S/ 1,771,542.63 (Un Millón Setecientos Setenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 63/100 soles).

Ahora bien, corresponde tener en cuenta que las Bases Integradas del Procedimiento de selección ha previsto que el postor deberá presentar en su oferta el Anexo N° 01, cuyo formato se encuentra aprobado en las Bases Integradas del procedimiento de selección; en ese sentido, al efectuar la verificación del cumplimiento de dicho anexo, se puede evidenciar que el Postor, ha modificado las condiciones de la declaración jurada establecida en las Bases Integradas, no correspondiendo el numeral 3) de dicho formato, habiendo sido modificado por el Postor de manera irregular como se aprecia en la imagen siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2024-MDC-CS I CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2024-MDC-CS I CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS
Presente -

El que se suscribe, **MARTIN CASTRO AGUILAR**, Representante Legal de **GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, identificado con D.N.I. N° **17826824**, con poder inscrito en la localidad de **TRUJILLO** en la Ficha N° **11063533** Asiento N° **A0001**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.		
Domicilio Legal:	P.J. MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES MZA. W LOTE. 6 A.H. LAMPÁ DE ORO LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES.		
RUC : 20481456712	Teléfono(s) :	044-373558	990145049
MYPE	SI	X	NO
Correo electrónico :	genesisogsac@gmail.com		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Si autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de Subsanción de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Lima, 25 de Julio del 2024.

GENESIS
CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
MARTIN CASTRO AGUILAR
GERENTE GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Por lo tanto, la presentación de dicho anexo debe ser considerado inválido, teniendo en cuenta que la formulación y presentación de ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél.

Asimismo, se debe tener en cuenta que las Bases Integradas del Procedimiento de selección ha previsto que el postor deberá presentar en su oferta en soles y que los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

En ese sentido, se ha podido advertir que en su Anexo N° 06-Precio de su oferta, inserta una la anotación siguiente: "El Valor referencia ha sido calculado al mes de febrero de 2024", como se puede apreciar en la imagen siguiente:

1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)	1,450,538.47
2	Gastos Generales	
2.1	Gastos Fijos	5,055.97
2.2	Gastos Variables	43,212.87
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	48,268.84
3	Utilidad (C)	2,500.00
	SUBTOTAL (D) = (A+B+C)	1,501,307.31
4	IGV (18.0000%)	270,235.32
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	1,771,542.63

EL VALOR REFERENCIAL HA SIDO CALCULADO AL MES DE FEBRERO 2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

COMITÉ DE SELECCIÓN

Al respecto, este Comité de Selección considera que dicho enunciado vuelve inexacta su oferta; toda vez que, según las Bases Integradas se puede evidenciar que dicho Valor Referencial ha sido calculado con los precios vigentes al mes de Abril de 2024:

6.12. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la obra asciende a **S/ 1,968,380.70 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 70/100 SOLES)**, **con precios vigentes al mes DE ABRIL DEL 2024** incluye gastos generales (8%), utilidad (7%) e IGV (18%).

Así pues, toda información contenida en la oferta económica debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar a este Comité de Selección, la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.

En consecuencia, la oferta del postor en su Anexo N° 06 - Precios de la Oferta, contiene información inexacta que invalida **dicha** oferta, obteniendo la condición de **NO ADMITIDA**.

- c) **INATEC S.A.C.:** La oferta presentada por el postor adjunta los Anexos 01, 02, 03, 04 y 06 ofertando el precio de S/ 1,771,542.63 (Un Millón Setecientos Setenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 63/100 soles).

Ahora bien, corresponde tener en cuenta que las Bases Integradas del Procedimiento de selección ha previsto que el postor deberá presentar su oferta en soles y que los precios unitarios. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

En ese sentido, de la revisión del Anexo N° 06-Precio de la Oferta, se ha podido identificar que la sumatoria de los valores de los subtotales no arrojan el resultado del valor de su oferta, habiendo el postor consignado un costo directo menor a la sumatoria de todos los subtotales propuestos, de manera que arroja un monto erróneo por 0.01 soles menos; en consecuencia, dicha oferta se encuentra erróneamente propuesta; de manera que al efectuar la operación sujeta a los porcentajes propuestos por gastos generales y utilidades, generan resultados erróneos generando incongruencias insubsanables en el valor de su oferta.

Al respecto, se debe tener en cuenta que la formulación y presentación de ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél; y, en mérito a ello, debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que este Colegiado pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones; así pues, toda información contenida en la oferta económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar a este Comité de Selección, la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.

En consecuencia, la oferta del postor al contemplar partidas incompletas y erróneas, que generan incongruencia, en ese sentido, dicha oferta obtiene la condición de **NO ADMITIDA**.

- d) **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENSAMAR S.R.L.:** La oferta presentada por el postor adjunta los Anexos 01, 02, 03, 04 y 06 ofertando el precio de S/ 1,771,542.63 (Un Millón Setecientos Setenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 63/100 soles).

Ahora bien, corresponde tener en cuenta que las Bases Integradas del Procedimiento de selección ha previsto que el postor deberá presentar su oferta en soles y que los precios



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

COMITÉ DE SELECCIÓN

unitarios, considerando **las partidas** según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento; de manera que según el Anexo N° 06, aprobado por las Bases Integradas, precisa que se debe "INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA".

En ese sentido, al revisar su Anexo N° 06-Precio de la Oferta, se puede observar que el Postor, ha consignado en la partida "2.5.3" ha consignado como descripción de la partida "Concreto PC=210 KG/CM2", cuando en el presupuesto se ha establecido claramente que la partida correcta es "Concreto F'C=210 KG/CM2", lo que genera inconsistencia entre lo pedido y lo ofertado; como puede observarse en las imágenes siguientes:

- Partida contemplada en el Presupuesto:

2.5	SARDINEL PARA CONFINAMIENTO, PERALTADO Y DE JARDINERIA, MUROS Y GRADAS		
2.5.1	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m ²	76.81
2.5.2	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/ EQUIPO DpROM.=5 KM.	m ²	96.02
2.5.3	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m ²	143.63
2.5.4	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	m ²	1,837.91

- Partida prevista en la oferta:

2.5	SARDINEL PARA CONFINAMIENTO, PERALTADO Y DE JARDINERIA, MUROS Y GRADAS				185,878.09
2.5.1	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	76.81	40.29	3,094.67
2.5.2	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO DpROM.=5 KM.	m3	96.02	15.00	1,440.30
2.5.3	CONCRETO PC=210 KG/CM2	m3	143.63	536.45	77,050.31
2.5.4	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	m2	1,837.91	41.89	76,990.05

Al respecto, se debe tener en cuenta que la formulación y presentación de ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél; y, en mérito a ello, debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que este Colegiado pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones; así pues, toda información contenida en la oferta económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar a este Comité de Selección, la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.

En consecuencia, la oferta del postor al contemplar partidas erróneas, que generan incongruencia, en ese sentido, dicha oferta obtiene la condición de **NO ADMITIDA**.

- e) **CONSORCIO VIAL BALAREZO**, integrado por **KR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 40%** y **MAS CAMUS INGENIEROS E.I.R.L. 60%**: La oferta presentada por el postor adjunta los Anexos 01, 02, 03, 04, 05 y 06 ofertando el precio de S/ 1'968,293.25 (Un Millón Novecientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Tres con 25/100 soles).

Por lo tanto; cumple con lo solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección; por lo cual, la oferta obtiene la condición de **ADMITIDA**

- f) **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C**: La oferta presentada por el postor adjunta los Anexos 01, 02, 03, 04 y 06 ofertando el precio de S/ 1,771,542.63 (Un Millón Setecientos Setenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 63/100 soles).

Ahora bien, corresponde tener en cuenta que las Bases Integradas del Procedimiento de selección ha previsto que el postor deberá presentar su oferta en soles y que los precios unitarios, considerando **las partidas** según lo previsto en el último párrafo del literal b) del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

COMITÉ DE SELECCIÓN

artículo 35 del Reglamento; de manera que según el Anexo N° 06, aprobado por las Bases Integradas, precisa que se debe "INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA".

En ese sentido, al revisar su Anexo N° 06-Precio de la Oferta, se puede observar que el Postor, ha consignado en la partida "2.3.9" ha consignado como descripción de la partida "JUNTA LONGITUDINAL BARRA DE AMARRE CORRUGADA", cuando en el presupuesto se ha establecido claramente que la partida correcta es "JUNTA LONGITUDINAL BARRA DE AMARRE CORRUGADA Ø1/2", lo que genera inconsistencia entre lo pedido y lo ofertado; como puede observarse en las imágenes siguientes:

- Partida contemplada en el Presupuesto:

2.3.7	JUNTAS ASFALTICA E=1"	m	1,178.30
2.3.8	JUNTA TRANSVERSAL CON DOWELL LISO 5/8	m	280.00
2.3.9	JUNTA LONGITUDINAL -BARRA DE AMARRE CORRUGADA Ø1/2	m	228.00
2.3.10	CORTE DE JUNTAS DE CONTRACCION	m	665.10

- Partida prevista en la oferta:

2.3.7	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICA E=1"	m	1,649.58	2.12	3,497.11
2.3.8	JUNTA TRANSVERSAL CON DOWELL LISO 5/8	m	1,178.30	6.53	7,694.30
2.3.9	JUNTA LONGITUDINAL BARRA DE AMARRE CORRUGADA.	m	280.00	17.78	4,978.40
2.3.10	CORTE DE JUNTA DE CONTRACCION	m	228.00	11.29	2,574.12
		m	665.10	10.49	6,976.90

Asimismo, se puede apreciar errores en la partida "4.3" donde se ha consignado como descripción de la partida "RELLENO CON MATERIAL DE RELLENO", cuando en el presupuesto se ha establecido claramente que la partida correcta es "RELLENO CON MATERIAL PROPIO", lo que genera inconsistencia entre lo pedido y lo ofertado; como puede observarse en las imágenes siguientes:

- Partida contemplada en el Presupuesto:

4.2	RELLENO CON TIERRA DE CHACRA, E=0.15 M.	m ²	1,502.80
4.3	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m ³	222.30
4.4	SEMBRADO DE GRASS AMERICANO	m ²	1,502.80

- Partida prevista en la oferta:

4.2	RELLENO CON TIERRA DE CHACRA, E=0.15 M.	m ²	4,204.80	1.40	2,103.92
4.3	RELLENO CON MATERIAL DE RELLENO	m ³	1,502.80	12.54	18,845.11
4.4	SEMBRADO DE GRASS AMERICANO	m ²	222.30	36.30	8,069.49
		m ²	1,502.80	16.65	25,021.62

Al respecto, se debe tener en cuenta que la formulación y presentación de ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél; y, en mérito a ello, debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que este Colegiado pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones; así pues, toda información contenida en la oferta económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar a este Comité de Selección, la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA COMITÉ DE SELECCIÓN

En consecuencia, la oferta del postor al contemplar partidas erróneas, que generan incongruencia, en ese sentido, dicha oferta obtiene la condición de **NO ADMITIDA**

- g) **CONSORCIO PRIMAVERA**, integrado por **MORALES - INGENIERO E.I.R.L 60%** y **FORTALEZA MAM CONTRATISTAS S.A.C. 40%**: La oferta presentada por el postor adjunta los Anexos 01, 02, 03, 04, 05 y 06 ofertando el precio de S/ 1,850,277.85 (Un Millón Ochocientos Cincuenta mil Doscientos Setenta y Siete con 85/100 soles).

Ahora bien, corresponde tener en cuenta que las Bases Integradas del Procedimiento de selección ha previsto que el postor deberá presentar su oferta en soles y que los precios unitarios, En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

En ese sentido, de la revisión del Anexo N° 06-Precio de la Oferta, se ha podido identificar que la sumatoria de los valores de los subtotales no arrojan el resultado del valor de su oferta, habiendo el postor consignado un costo directo mayor a la sumatoria de todos los subtotales propuestos, de manera que arroja un monto erróneo por 0.03 soles mas; en consecuencia, dicha oferta se encuentra erróneamente propuesta; de manera que al efectuar la operación sujeta a los porcentajes propuestos por gastos generales y utilidades, generan resultados erróneos generando incongruencias insubsanables en el valor de su oferta.

Al respecto, se debe tener en cuenta que la formulación y presentación de ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél; y, en mérito a ello, debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que este Colegiado pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones; así pues, toda información contenida en la oferta económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar a este Comité de Selección, la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.

En consecuencia, la oferta del postor al contemplar partidas incompletas y erróneas, que generan incongruencia, en ese sentido, dicha oferta obtiene la condición de **NO ADMITIDA**.

- h) **INVERSIONES JUVIL S.A.C.:** La oferta presentada por el postor adjunta los Anexos 01, 02, 03, 04, 05 y 06 ofertando el precio de S/ / 1,771,542.63 (Un Millón Setecientos Setenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 63/100 soles).

Ahora bien, corresponde tener en cuenta que las Bases Integradas del Procedimiento de selección ha previsto que el postor deberá presentar su oferta en soles y que los precios unitarios, considerando **las partidas** según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento; de manera que según el Anexo N° 06, aprobado por las Bases Integradas, precisa que se debe "INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA".

En ese sentido, al revisar su Anexo N° 06-Precio de la Oferta, se puede observar que el Postor, ha consignado en la partida "03.07" ha consignado como descripción de la partida "VEREDA DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 E=0.10M", cuando en el presupuesto se ha establecido claramente que la partida correcta es "VEREDA DE CONCRETO FROTACHADO F'C=175 KG/CM2 E=0.10m", lo que genera inconsistencia entre lo pedido y lo ofertado; como puede observarse en las imágenes siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

COMITÉ DE SELECCIÓN

- Partida contemplada en el Presupuesto:

3.6	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO DpROM =5 KM	m ³	343.33
3.7	VEREDA DE CONCRETO FROTACHADO F'c = 175 Kg/cm2, E=0.10 M	m ²	998.03
3.8	UNA PARA VEREDA. CONCRETO F'c=175 KG/CM2	m ³	25.39

- Partida prevista en la oferta:

03.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO DpROM =5 KM.	m3	343.33	16.50	5,664.95
03.07	VEREDA DE CONCRETO FC=175 KG/CM2, E=0.10 M	m2	998.03	47.50	47,406.43
03.08	UNA PARA VEREDA. CONCRETO FC=175 KG/CM2	m3	25.39	428.80	10,887.23

Al respecto, se debe tener en cuenta que la formulación y presentación de ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél; y, en mérito a ello, debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que este Colegiado pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones; así pues, toda información contenida en la oferta económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar a este Comité de Selección, la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.

En consecuencia, la oferta del postor al contemplar partidas erróneas, que generan incongruencia, en ese sentido, dicha oferta obtiene la condición de **NO ADMITIDA**.

- i) **CORPORACION NEBCAS S.A.C.:** La oferta presentada por el postor adjunta los Anexos 01, 02, 03, 04, 05 y 06 ofertando el precio de S/ / 1,771,542.63 (Un Millón Setecientos Setenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 63/100 soles).

Ahora bien, corresponde tener en cuenta que las Bases Integradas del Procedimiento de selección ha previsto que el postor deberá presentar su oferta en soles y que los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento; de manera que según el Anexo N° 06, aprobado por las Bases Integradas, precisa que se debe "INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA".

En ese sentido, al revisar su Anexo N° 06-Precio de la Oferta, se puede observar que el Postor, ha consignado en la partida "1.4" ha consignado como unidad de medida de la partida "mes", cuando en el presupuesto se ha establecido claramente que la medida de dicha partida es "und", lo que genera inconsistencia entre lo pedido y lo ofertado; como puede observarse en las imágenes siguientes:

- Partida contemplada en el Presupuesto:

1.3	IMPLEMENTACION DE PLAN DE DESVIOS Y MANTENIMIENTO DE TRANSITO	mes	2.50
1.4	TRANQUERAS DE MADERA 1.20X1.10M P/DESIVIO TRANSITO VEHICULAR	und	4.00
1.5	DEPOSITO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA	gib	1.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

COMITÉ DE SELECCIÓN

- Partida prevista en la oferta:

1.3	IMPLEMENTACION DE PLAN DE DESVIOS Y MANTENIMIENTO DE TRANSITO	mes	2.50	3,069.92	7,672.30
1.4	TRANQUERAS DE MADERA 1.20X1.10M P/DESUDIO TRANSITO VEHICULAR	mes	4.00	207.24	1,188.86
1.5	DEPOSITO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA	gb	1.00	1,300.00	1,300.00

El mismo error se evidencia en la partida "2.1.1" de su Anexo N° 06-Precio de la Oferta, pues ha consignado como unidad de medida de la partida "m²", cuando en el presupuesto se ha establecido claramente que la medida de dicha partida es "m³", lo que genera inconsistencia entre lo pedido y lo ofertado; como puede observarse en las imágenes siguientes:

- Partida contemplada en el Presupuesto:

2.1	TRABAJOS PRELIMINARES				
2.1.1	DEMOLICION DE VEREDAS, LOSAS, MUROS Y SARDINELES DE CONCRETO	m ²	34.62	77.72	2,690.67
2.1.2	DESMONTAJE DE ESCALETA METALICA	und	1.00	322.35	322.35

- Partida prevista en la oferta:

2.1	TRABAJOS PRELIMINARES				28,180.78
2.1.1	DEMOLICION DE VEREDAS, LOSAS, MUROS Y SARDINELES DE CONCRETO	m ²	34.62	77.72	2,690.67
2.1.2	DESMONTAJE DE ESCALERA METALICA	und	1.00	322.35	322.35

Adicionalmente en la partida "2.3.1" de su Anexo N° 06-Precio de la Oferta, pues ha consignado como unidad de medida de la partida "LOSA, CONCRETO F'C=280 KG/CM²", cuando en el presupuesto se ha establecido claramente que la medida de dicha partida es "LOSA, CONCRETO F'C=280 KG/CM² E=0.20M", lo que genera inconsistencia entre lo pedido y lo ofertado; como puede observarse en las imágenes siguientes:

- Partida contemplada en el Presupuesto:

2.3	PAVIMENTO RIGIDO				
2.3.1	LOSA, CONCRETO F _c =280 kg/cm ² , e=0.20 m.	m ²	1,649.58	128.92	212,663.85

- Partida prevista en la oferta:

2.3	PAVIMENTO RIGIDO				231,417.15
2.3.1	LOSA, CONCRETO F _c =280 KG/CM ²	m ²	1,649.58	118.60	195,640.19
2.3.2	ELEVACION MANUAL DE TANIAS BUÑAS	m ³	1.41	40.90	58.81

Al respecto, se debe tener en cuenta que la formulación y presentación de ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél; y, en mérito a ello, debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que este Colegiado pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones; así pues, toda información contenida en la oferta económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar a este Comité de Selección, la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.

En consecuencia, la oferta del postor al contemplar partidas erróneas, que generan incongruencia, en ese sentido, dicha oferta obtiene la condición de **NO ADMITIDA**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

COMITÉ DE SELECCIÓN

QUINTO:

EVALUACION DE OFERTAS

En ese sentido, con la finalidad de continuar con las etapas del procedimiento de selección, culminada la etapa de admisión de ofertas, se procedió a dar inicio a la etapa de evaluación de ofertas, de acuerdo al literal a), numeral 74.1 y 74.2 del artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

N°	POSTOR	MONTO DE CADA POSTOR	OFERTA %	Puntaje Inciso a) del Numeral 74.2 del Art. 74 del RLCE	Otros Factores de Evaluación		Bonificación MYPE 5% de PT (100 pts.)	Puntaje Total Final	Orden de Prelación
					SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA			
1	CONSORCIO VIAL BALAREZO KR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 40% MAS CAMUS INGENIEROS E.I.R.L. 60%	S/ 1'968,293.25 (Un Millón Novecientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Tres con 25/100 soles).	99.99%	95	3 [Adjunta Certificado ISO 45001:2018]	2 [Adjunta Certificado ISO 37001:2016]	5	100	1

SEXTO:

ACTO DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Los miembros del Comité de Selección proceden a calificar las ofertas admitidas en concordancia con las bases integradas del Procedimiento de Selección, a fin de determinar si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada, ello teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN							
N°	POSTOR	A. CAPACIDAD LEGAL	B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL			C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.	CONDICIÓN DE LA OFERTA
		A. HABILITACIÓN	B.1.- CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA	B.2.- EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	B.3.- EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
1	CONSORCIO VIAL BALAREZO KR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 40% MAS CAMUS INGENIEROS E.I.R.L. 60%	Cumple Se verifica RNP Vigente	Cumple Se acredita a la Firma del Contrato.			Acredita una experiencia en obras similares acumulada de: S/. 3'058,182.41 soles; es decir un monto mayor equivalente a 1.5 veces el VR, es decir mayor a lo requerido.	CALIFICA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEPTIMO OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

En Virtud al Artículo 76 del reglamento de la Ley de Contrataciones, el Comité de selección otorga la Buena Pro al Postor de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024-MDC-CS – I CONVOCATORIA** de acuerdo al siguiente detalle:

POSTOR	OBJETO	MONTO
CONSORCIO VIAL BALAREZO KR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 40% MAS CAMUS INGENIEROS E.I.R.L. 60%	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL A.H. JUAN PABLO II DEL DISTRITO DE CASTILLA PIURA - PIURA; META: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JIRÓN JOSE CARLOS MARIATEGUI Y JIRÓN SAN MARTÍN Y CALLE S/N Y JIRÓN PERÚ (ENTRE EL JR. CALIXTO BALAREZO Y CALLE CUATRO DE DICIEMBRE) DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2245636	S/ 1'968,293.25 (Un Millón Novecientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Tres con 25/100 soles).

Se acuerda por unanimidad, registrar el Otorgamiento de la Buena Pro mediante su publicación en el SEACE.

No existiendo otro tema que tratar y siendo las 12:00 pm del mismo día, se dio por concluida la reunión, suscribiendo los presentes en señal de conformidad.



 ING. LUIS ALBERTO GRANDA TURME
 Presidente Comité





 ING. LEONARDO EMILIAS CHOCAN GARCIA
 Primer Miembro





 LIC. MARX LENIN S. PINTADO CALLE
 Segundo Miembro

